

Comité de Expertos

**INFORME DE AVANCE
(ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL COMITÉ DE
EXPERTOS) ¹**

REPÚBLICA ARGENTINA

Diciembre de 2010

**SECCIÓN INTRODUCTORIA: PRINCIPALES DESARROLLOS RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS
RECOMENDACIONES Y MEDIDAS SUGERIDAS POR EL COMITÉ EN LAS DOS PRIMERAS RONDAS Y
RESPECTO A OTRAS MEDIDAS PREVISTAS EN LA CONVENCIÓN²**

1. Durante el año 2010 se debatieron en el Congreso Nacional – tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados – diversos **Proyectos de Ley de Acceso a la Información**. En septiembre de 2010, el Senado de la Nación acordó un texto y lo sancionó, enviándolo a la Cámara de Diputados para su tratamiento. Luego de esta **media sanción legislativa**, se aguarda que para el período parlamentario 2011 este Proyecto se convierta en Ley Nacional.
2. El 10 de mayo de 2010 el Poder Ejecutivo envió al Congreso para su tratamiento tres proyectos de Ley. Estos proyectos legislativos brindan mayores herramientas para la lucha contra la corrupción, promoviendo en particular el **fortalecimiento de las políticas públicas contra el soborno transnacional**:
 - 2.a. El proyecto 638, que propone la responsabilidad penal del actuante por un tercero (persona física o jurídica) y la responsabilidad penal de las personas jurídicas (se incorporan art. 35 bis, 35 ter y 76 quinquies en el CP). (<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OCDE%20-%20Proy%20Ley%20638-10.pdf>)
 - 2.b. El proyecto 639, que regula la cuestión de la jurisdicción, para permitir iniciar acciones criminales en la Argentina para sobornos cometidos en el extranjero (reforma del artículo 1 del CP). (<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OCDE%20-%20Proy%20Ley%20639-10.pdf>)
 - 2.c. El proyecto 640, que propone la definición autónoma de Funcionario Público Extranjero (reforma del art. 77 del CP) (<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OCDE%20-%20Proy%20Ley%20640-10.pdf>)
3. En función de las recomendaciones del Comité de Expertos del MESICIC (que sugiere, a los países con estructura federal como Argentina, la **realización de esfuerzos destinados a implementar la CICC a nivel provincial y municipal**), la Oficina Anticorrupción desarrolla una serie de actividades de promoción de políticas de transparencia a nivel subnacional. Durante 2010 se mantuvieron entrevistas con funcionarios de los gobiernos provinciales de Chaco, Tucumán, Salta, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe, con el objeto de planear actividades de vinculación y cooperación inter-institucional y se llevaron a cabo actividades conjuntas con las provincias de Tierra del Fuego y Santa Fe y con el Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas

¹ Este formato fue aprobado por el Comité en la sesión ordinaria realizada el día 29 de junio de 2007, en el marco de su undécima reunión.

² Esta sección se incluye en desarrollo de lo acordado por el Comité en su decimoséptima reunión, celebrada del 13 al 16 de septiembre de 2010.

Anticorrupción. En este contexto, el 27 de mayo de 2010 la **Oficina Anticorrupción de la Nación** suscribió con el Gobierno de la **Provincia de Tierra Del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, un **Acuerdo Marco de Cooperación** con el propósito de desarrollar acciones de cooperación y asistencia técnica que incrementen las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción en la gestión pública. El Acuerdo se encuentra accesible en la página Web de la Oficina Anticorrupción: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Documentos/Ac%20coop%20-%20Gob%20T%20del%20Fuego.pdf>.

4. El 20 de mayo de 2010, la Oficina Anticorrupción de la Argentina suscribió un **Acta Acuerdo de Cooperación con el Tribunal de Ética Gubernamental de la República de El Salvador**, con el objeto de establecer un espacio de colaboración entre las partes para el desarrollo de acciones conjuntas de capacitación e intercambio de información que contribuyan al desarrollo de una cultura organizacional en la que impere el desempeño ético en la función pública y el respeto por el patrimonio del Estado.

En la página Web de la Oficina Anticorrupción puede accederse a una copia del Acta Acuerdo de Cooperación: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Ac%20coop%20-%20TE%20EI%20Salvador.pdf>

5. Entre los días 22 y 24 de septiembre de 2010 la Oficina Anticorrupción (OA) recibió la visita de una delegación de funcionarios del **Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción del Estado Plurinacional de Bolivia**. Durante este encuentro se realizaron actividades de capacitación en materia de declaraciones juradas de funcionarios públicos, transparencia en las contrataciones, lineamientos generales impulsados por la OA para la investigación de hechos de corrupción y acciones implementadas en materia de recupero de activos.

SECCIÓN I: AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

A. PRIMERA RONDA DE ANÁLISIS:

A. ACTIVIDADES ANTICORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL

- I. **RECOMENDACIÓN: Promover con las autoridades de las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención (se aplica también, con otra redacción, a la Segunda Ronda)**

MEDIDAS ADOPTADAS: La República Argentina continúa desarrollando a través de la Oficina Anticorrupción el “Plan Provincias y Municipios”. En este sentido, en mayo de 2010, la Oficina Anticorrupción y la Gobernación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur suscribieron un Acuerdo Marco de Cooperación con el propósito de desarrollar acciones de cooperación y asistencia técnica que incrementen las capacidades institucionales para implementar mecanismos de transparencia y prevención de la corrupción en la gestión pública. En función de este acuerdo, se realizó la primera actividad de cooperación, los días 14 y 15 de diciembre de 2010 en la ciudad de Ushuaia, desarrollándose un Seminario para la Transparencia y Control de la Corrupción.

El Acuerdo se encuentra accesible en: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/Documentos/Ac%20coop%20-%20Gob%20T%20del%20Fuego.pdf>.

Asimismo, en el mes de septiembre de 2010 se realizó en la Provincia de Santa Fe un Taller de Trabajo sobre “Un nuevo Régimen de Declaraciones Juradas para la Provincia de Santa Fe”, en la que la Oficina Anticorrupción debatió sobre el actual sistema de declaraciones juradas de dicha provincia y expuso sobre el desarrollo y mantenimiento del sistema informatizado de las declaraciones juradas que administra la Oficina Anticorrupción a nivel del Poder Ejecutivo Nacional. El propósito fue describir la experiencia de la Oficina Anticorrupción en la

administración del Sistema de Declaraciones Juradas informatizadas de los funcionarios públicos obligados por la Administración Pública Nacional, según lo dispuesto por la Ley 25.188 de Ética Pública.

Para más información sobre el Plan Provincias ingresar en www.anticorrupcion.gov.ar opción “plan provincias”.
Esta respuesta también es aplicable a la Recomendación A de la Segunda Ronda de Análisis.

1. **NORMAS DE CONDUCTA Y MECANISMOS PARA HACER EFECTIVO SU CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1 Y 2 DE LA CONVENCIÓN)**
 - 1.1 Normas de conducta para prevenir conflictos de intereses y mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento
 - i. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer la implementación de leyes y sistemas reglamentarios con respecto a los conflictos de intereses, de modo que se apliquen a todos los funcionarios y empleados del gobierno y que permitan la aplicación práctica y efectiva de un sistema de ética pública. (1.1.1.)

Medida Sugerida:

- ***Asegurar la efectiva aplicación de la Ley No. 25.188 para todos los empleados y funcionarios del gobierno, incluyendo los de los poderes legislativo y judicial así como los de la Procuraduría General.***

- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La Oficina Anticorrupción es autoridad de aplicación de la Ley 25.188 – Ley de Ética en la Función Pública – en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 164/99 y Resolución MJyDH N° 17/00). En esta función aplica las pautas éticas previstas en la normativa y resuelve situaciones de conflicto de interés. Para más información ingresar en www.anticorrupcion.gov.ar solapa “políticas anticorrupción”/“conflicto de intereses” o ingresando en www.anticorrupcion.gov.ar en la opción “informes de gestión”. En este ámbito, se divulgó la publicación de la Oficina Anticorrupción: **“CONFLICTO DE INTERESES. DISYUNTIVAS ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO Y LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN”** (2009). El material puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la opción “publicaciones de la OA”, o a través del link directo: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/ConflictoDeIntereses.pdf>

Medida Sugerida:

- ***Diseñar e implementar mecanismos para difundir y capacitar a todos los servidores públicos sobre las normas de conducta, incluyendo las relativas a conflictos de intereses, así como proporcionar capacitación y actualización periódica con respecto a dichas normas.***

MEDIDAS ADOPTADAS:

CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS (“SICEP”):

En el marco del “Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción”, auspiciado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se desarrolló un componente sobre Capacitación a Distancia (“e-learning”), denominado **“Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública” (SICEP)** con el objeto de crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la corrupción, dirigido a funcionarios de la Administración Pública Nacional.

Para más información respecto del "SICEP", ingresar en www.anticorruccion.gov.ar, opción "SICEP" (o a través del link directo: <http://sicep.jus.gov.ar/>)

Publicaciones del "SICEP":

"SICEP - SISTEMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA EN ÉTICA PÚBLICA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%20final%20red.pdf>

"ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%202da%20parte.pdf>

GUÍA PARA FUNCIONARIOS: DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES:

Asimismo, se continuó con la difusión de la ***Guía para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral de Funcionarios públicos***, un instructivo para funcionarios públicos sobre el funcionamiento del sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, compuesto por un "tríptico" informativo y un CD que contiene un software tutorial.

LÍNEAS DIRECTRICES EN ÉTICA PÚBLICA ("GUIDELINES"):

Con el objeto de profundizar la divulgación de temas de ética pública de los funcionarios, la Oficina Anticorrupción continuó con la difusión de brochures con líneas directrices sobre temas de trabajo de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción:

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA Nº1: CONFLICTOS DE INTERESES

[http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Confl%20de%20intereses%20Guidelines%20\(1\).pdf](http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Confl%20de%20intereses%20Guidelines%20(1).pdf)

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA Nº 2: DECLARACIONES JURADAS

[http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Declaraciones%20juradas%20guidelines%20\(2\).pdf](http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Declaraciones%20juradas%20guidelines%20(2).pdf)

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA Nº 3: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

[http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Particip%20ciudadana%20Guidelines%20\(3\).pdf](http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Particip%20ciudadana%20Guidelines%20(3).pdf)

HERRAMIENTAS PARA LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN. GUÍA Nº4: COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

[http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Compras%20Guidelines%20\(4\).pdf](http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Compras%20Guidelines%20(4).pdf)

Medida Sugerida:

- ***Asegurar que los servidores públicos nombrados directamente por el Presidente estén sujetos a restricciones adecuadas y aplicables con respecto a conflictos de intereses, tal como lo establece en relación con otros funcionarios el régimen específico de conflictos de intereses contenido en la Ley de Ministerios (ver sección 1.1.2.2. del capítulo II de este Informe).***

MEDIDAS ADOPTADAS: La Oficina Anticorrupción es la autoridad de aplicación de la Ley Nº 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública teniendo entre sus funciones la detección y el análisis de situaciones de conflictos de intereses en el ámbito de la Administración Pública Nacional. En este sentido, desde diciembre de 1999 a junio de 2010 la Oficina Anticorrupción ha analizado y resuelto 833 casos de Conflictos de Intereses. Las resoluciones se encuentran publicadas en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción ingresando en www.anticorruccion.gov.ar opción "Políticas anticorrupción" / "Conflicto de Intereses".

1.3. Medidas y sistemas que exijan a los funcionarios públicos informar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento

- I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer los mecanismos con los que cuenta la República Argentina para exigir a los funcionarios públicos denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.(1.3.1)

Medida Sugerida:

- **Capacitar a los funcionarios públicos en relación con la existencia y el propósito de la responsabilidad de denunciar a las autoridades competentes sobre los actos de corrupción en la función pública de los que tengan conocimiento.**
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** En este sentido, puede consultarse el Sistema de Capacitación a Distancia en Ética Pública (SICEP) – descrito precedentemente – ingresando en www.anticorrupcion.gov.ar opción “SICEP”.
- 2. SISTEMAS PARA LA DECLARACIÓN DE LOS INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 4 DE LA CONVENCIÓN)**
- I. **RECOMENDACIÓN:** Mejorar los sistemas para la recepción a tiempo, el uso y la publicidad de las declaraciones juradas patrimoniales.

Medida Sugerida:

- **Resolver los problemas que surgen del mandato legal de integrar la Comisión Nacional de Ética Pública y la falta de conformación de ésta, o bien reestructurar el sistema legal y reglamentario de modo que tenga mecanismos adecuados para aplicar efectivamente sistemas de declaración de ingresos, activos y pasivos.**
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el sistema de declaraciones juradas (DDJJ) se encuentra implementado en su totalidad, con un índice de cumplimiento mayor al 80% por parte de los funcionarios obligados. La Oficina Anticorrupción es la autoridad encargada de llevar el registro, recepción y control de las DDJJ de los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (Decreto 164/99 y Resolución MJyDH N° 17/00). En tal sentido, entre enero y junio de 2010, la Unidad de Control y Seguimiento de Declaraciones Juradas de la Oficina Anticorrupción, realizó el control de 2292 declaraciones juradas. Asimismo, se continuó profundizando cualitativamente los análisis de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, habiéndose extendido significativamente la cantidad de consultas al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal vinculadas a los funcionarios analizados (y, de corresponder, sus cónyuges), a fin de corroborar la consistencia de lo declarado por cada uno de ellos en el ítem Bienes Inmuebles. En el período enero a junio del 2010 se efectuaron alrededor de 1.200 consultas. Del mismo modo, las consultas realizadas a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios en el primer semestre del año 2010 fueron 2.800 aproximadamente. Por otra parte, en el transcurso del período informado se continúa con el control y verificación de las Declaraciones Juradas con dos nuevas herramientas informáticas de libre acceso a través de Internet:
 - Consultas a la Central de Información Deudores y Cheques Rechazados del Banco Central de la República Argentina, para la verificación en los ítems “Deudas” y “Participación en Sociedades” de cada una de las DD.JJ. (www.bcra.gov.ar).

- Consultas a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de informarnos si el funcionario y/o su cónyuge figuran como contribuyentes y, de este modo, establecer si es titular de algún bien radicado en dicha Provincia y/o si ejerce alguna actividad por la cual le corresponde su inscripción en dicha Agencia. (www.arba.gov.ar).

Se practicaron, además, nuevos controles de las declaraciones juradas presentadas por funcionarios a los que, con motivo de los análisis efectuados con anterioridad, se les había solicitado información adicional. Estos controles se realizaron a partir de la documentación aclaratoria y complementaria que remitieron los declarantes.

Para mayor información, consultar los informes de gestión de la Oficina Anticorrupción ingresando en www.anticorrupcion.gov.ar / "informes de gestión".

En el ámbito del Poder Judicial de la Nación, por Resolución 734/07 es el Consejo de la Magistratura quien tiene a su cargo la recepción, custodia, registro y archivo de las declaraciones juradas patrimoniales integrales correspondientes a los magistrados y funcionarios obligados.

Medida Sugerida:

- ***Utilizar las declaraciones juradas patrimoniales para aconsejar a los funcionarios públicos en cómo evitar conflictos de intereses, así como también para detectar casos de enriquecimiento ilícito.***

MEDIDAS ADOPTADAS: Las declaraciones juradas son utilizadas, en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional no sólo para detectar casos de posible enriquecimiento ilícito sino también para detectar y prevenir posibles situaciones de conflicto de interés o de incompatibilidad. Para consultar las estadísticas de casos, acceder a www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "informes de gestión".

Con el fin de asesorar a los responsables de las áreas de recursos humanos de las jurisdicciones y organismos respecto del llenado de la declaración y criterios a seguir para la determinación de los funcionarios obligados, la Oficina Anticorrupción interactúa con las áreas de personal, recursos humanos y administración del sector público nacional. Dichas áreas son responsables, a partir de las pautas establecidas por la normativa vigente, de la determinación del universo de obligados, informando a la Oficina altas, bajas y modificaciones en las situaciones de revista a fin de que esta última disponga de información actualizada al respecto. También deben informar los cumplimientos de las presentaciones por parte de los obligados, intimar a los incumplidores y comunicar dicha situación a las máximas autoridades de las jurisdicciones y organismos y de la Oficina a fin de adoptar las medidas pertinentes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que correspondieran. En el primer semestre de 2010 se interactuó con 190 áreas de personal, recursos humanos y administración de las jurisdicciones, organismos, empresas, sociedades y universidades nacionales.

Toda información relativa al sistema de declaraciones juradas patrimoniales integrales de funcionarios públicos del Poder Ejecutivo puede consultarse accediendo en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción (<http://www.anticorrupcion.gov.ar>), ingresando en "declaraciones juradas".

Asimismo, recomendamos consultar la segunda edición actualizada del libro ***"Declaraciones Juradas de Funcionarios Públicos. Una herramienta para la prevención y control de la corrupción. Tecnología informática y gestión pública"***, publicado por la Oficina Anticorrupción y accesible a través de la página Web de la Oficina: www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "publicaciones de la OA", o a través del link directo: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20DDJJ%202ed.pdf>

3. **ÓRGANOS DE CONTROL SUPERIOR EN RELACIÓN CON LAS DISPOSICIONES SELECCIONADAS (ARTÍCULO III, PÁRRAFOS 1, 2, 4 y 11 DE LA CONVENCIÓN)**

I. **RECOMENDACIÓN:** Evaluar la posibilidad de implementar las propuestas contenidas en el Informe de Gestión 2001 de la Oficina Anticorrupción.

Medida Sugerida:

- ***Asegurar una mejor coordinación y cooperación entre el Ministerio Público, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, la Sindicatura General, la Oficina Anticorrupción, la Auditoría General y las comisiones del Congreso.***

II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** Para lograr una mejor coordinación y cooperación entre órganos de control superior se ha conformado el **Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción**.

El Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción³ es una iniciativa creada con el objetivo de intercambiar experiencias e información orientada al mejoramiento de las políticas anticorrupción que estas organizaciones nacionales y provinciales implementan en sus respectivas jurisdicciones.

Durante los días 23 y 24 de junio de 2010 se realizó, en la Ciudad de Buenos Aires, la asamblea extraordinaria del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción en conmemoración del 5º aniversario de su creación. En dicho marco, la Oficina Anticorrupción estuvo a cargo de una capacitación para miembros y personal de los organismos que integran el Foro, sobre Transparencia en las Contrataciones y Conflictos de Intereses y sobre Recupero de Activos. A continuación se enumeran los principales temas analizados durante el encuentro:

- Se decidió promover la firma de un convenio de colaboración entre los organismos integrantes del Foro que permita el intercambio de información entre los mismos, y que fuera necesaria para el ejercicio de sus funciones
- Se resolvió solicitar a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Nación la posibilidad de gestionar el diseño, desarrollo y mantenimiento de una página Web del Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.
- Se Declaró la necesidad de promover la búsqueda de mecanismos tendientes a dotar de mayor institucionalización al Foro, de modo de fortalecer su actuación externa.

En la página Web de la oficina puede verse copia del acta de la asamblea extraordinaria: <http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Acta%20Foro%20FIA-OA%2023-06-10.pdf>

Asimismo, durante los días 10 y 11 de Noviembre se realizó en la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la Sexta Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

La Oficina Anticorrupción realizó durante los años 2009 y 2010 la difusión de la publicación **“ORGANISMOS DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. INFORME SOBRE AGENCIAS ESTATALES DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL CONTINENTE AMERICANO”** (2009), trabajo que compila información sobre los Organismos de Control Superior en la región. Para esta investigación, la OA utilizó como una de sus principales fuentes de referencia los informes país elaborados por el Comité de Expertos del MESICIC.

³ Integrado por representantes de las Oficinas Anticorrupción de la Nación, de las Provincias de Chubut y Entre Ríos y de las Fiscalías de Investigaciones Administrativas de la Nación, de las Provincias de Río Negro, La Pampa, Mendoza, Catamarca y Chaco y la Fiscalía de Estado de Tierra del Fuego.

El material puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (www.anticorrupcion.gov.ar) ingresando en la opción "publicaciones de la OA", o a través del link directo:
<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Oas%20anticorrupcion.pdf>

4. MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 CICC)

I. **RECOMENDACIÓN:** 4.1.1 Instituir normas jurídicas que apoyen el acceso a la información pública

Medida Sugerida:

- **Desarrollar procesos para la recepción de solicitudes, para responder a éstas oportunamente, y para la apelación en casos en que dichas solicitudes se denieguen, y que establezcan sanciones en los casos de incumplimiento de la obligación de proveer información.**

II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** En el mes de Diciembre de 2003 se sancionó el Decreto N° 1172/03 el cual aprueba los Reglamentos Generales de:

- Audiencias Públicas
- Publicidad de la Gestión de Intereses
- Elaboración Participativa de Normas
- Acceso a la Información Pública
- Reuniones Abiertas de los Entes Reguladores de Servicios Públicos

El Decreto asigna funciones de acuerdo a los diferentes regímenes: En lo relativo al Acceso a la Información Pública y a la Publicidad de la Gestión de Intereses, la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de ambos Reglamentos Generales como autoridad de aplicación, mientras que la Oficina Anticorrupción es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se realicen en relación con el incumplimiento de dichos regímenes.

Mediante la Resolución Conjunta S.G. y R.P. N° 1/08 y F.C.A. N° 3/08, del 22 de abril de 2008, la Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la OA aprobaron el "*Procedimiento de Tramitación de las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones Previstas en el Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional*". Este procedimiento está regido por los principios de igualdad, publicidad, celeridad, informalismo y gratuidad; y constituye un instrumento fundamental para coordinar las funciones de ambas reparticiones en el trámite y resolución de las denuncias efectuadas por los ciudadanos.

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, la OA ha recibido un total de ciento cincuenta y siete (157) denuncias por incumplimiento de dicho régimen, de las cuales dos (2) corresponden al año 2004, veintiocho (28) al año 2005, veintinueve (29) al año 2006, treinta y seis (36) al año 2007, veinticuatro (24) al año 2008, treinta y tres (33) al año 2009 y cinco (5) en el primer semestre del año 2010.

Asimismo, durante el año 2010 se debatieron en el Congreso Nacional – tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados – diversos Proyectos de Ley de Acceso a la Información. En septiembre de 2010, el Senado de la Nación acordó un texto y lo sancionó, enviándolo a la Cámara de Diputados para su tratamiento. Se aguarda que para el período parlamentario 2011 este Proyecto se convierta en Ley Nacional.

4.3 Mecanismos para estimular la participación en la gestión pública

- I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales la participación en la gestión pública.

Medida Sugerida:

- *Establecer mecanismos para fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en los esfuerzos para prevenir la corrupción y desarrollar la conciencia pública sobre el problema; y promover el conocimiento de los mecanismos de participación establecidos y su utilización.*
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** Se suscribió por parte del Poder Ejecutivo Nacional el **Decreto 1172/03**, para cuyo tratamiento remitimos a los diversos informes de avances presentados oportunamente.

4.4 Mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública

- I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública.

Medidas Sugeridas:

- *Promover formas, cuando sea apropiado, para que aquellos que cumplan funciones públicas permitan, faciliten o asistan a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales en el desarrollo de actividades para el seguimiento de su actuación pública.*
 - *Diseñar y poner en funcionamiento programas para difundir los mecanismos de participación en el seguimiento de la gestión pública y, cuando sea apropiado, capacitar y facilitar las herramientas necesarias a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales para utilizar tales mecanismos.*
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:**

- **DECRETO 1172/03. “MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA”:**

Desde la sanción del Decreto 1172/2003 han sido numerosas las acciones para difundir y capacitar en el uso de dicha herramienta, tanto en la administración pública como en el ámbito de las organizaciones de la sociedad civil.

Para consultar en detalle las acciones de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia – autoridad de aplicación de dicha norma – acceder al sitio Web de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, ingresando en: <http://www.mejordemocracia.gov.ar/paginas.dhtml?pagina=57>

B. SEGUNDA RONDA DE ANÁLISIS:

1. **SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCION)**

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

I. **RECOMENDACIÓN:** Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo Nacional.

Medida Sugerida:

d) Continuar avanzando en la regularización de la situación de revista de los empleados públicos, en la medida en que se va superando la emergencia económica que motivó la prohibición de cubrir cargos vacantes en la Administración Pública, adoptando las medidas que sean necesarias para garantizar la efectiva aplicación de los procesos de selección basados en el mérito (ver sección 1.1.3. del capítulo II de este informe).

MEDIDAS ADOPTADAS: En el mes de diciembre de 2009 se aprobó, a través de la Decisión Administrativa N° 506/2009, la normativa para la cobertura de las vacantes de planta permanente existentes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público. A través de la misma se aprueban las normas para tramitar la autorización prevista en el art. 7° de la Ley 26.422 de Presupuesto General de la Administración Nacional y para la cobertura mediante la convocatoria a los procesos de selección de personal respectivos, de las vacantes de planta permanente existentes en el ámbito del Sistema Nacional de Empleo Público.

Para asegurar la adecuada provisión de las dotaciones de cargos presupuestarios y del personal de las Plantas Permanentes se crea, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité para la Coordinación de los Procesos de Planificación de las Dotaciones de Personal, el que estará presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, y cuyas funciones son:

- a) Intervenir en la determinación de las necesidades funcionales a cubrir con las vacantes de planta permanente disponibles y de la estimación de las requeridas en los ejercicios presupuestarios venideros.
- b) Participar en la coordinación de las convocatorias, en la organización general de los procesos de selección y en la provisión del personal, instalaciones y demás recursos necesarios para asegurar el efectivo cumplimiento de la cobertura de vacantes, según lo que se establezca de conformidad con la presente.
- c) Intervenir en la estimación del volumen y características de las necesidades estrictas de personal permanente y no permanente para asegurar la mejor prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06.

De tal forma, con la Resolución 39/10 de mayo de 2010 se aprueba el Régimen de Selección de personal para el Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP). Del mismo modo, la Resolución 45/10 instrumenta la aplicación de la Decisión Administrativa 506/09, en conjunto con las Resoluciones 103/10 de junio y la 670/10 de julio del corriente año.

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

I. **RECOMENDACIÓN:** “Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado en el Poder Ejecutivo Nacional...”

RECOMENDACIÓN: Fortalecer los sistemas para la contratación de obras públicas en el Poder Ejecutivo Nacional; el Poder Legislativo Nacional; el Poder Judicial de la Nación; y el Ministerio Público de la Nación, complementando las previsiones con las que cuenta en dicha materia. Para cumplir con esta recomendación, la República Argentina podría tener en cuenta la siguiente medida:

Medida Sugerida:

Contemplar la implementación de sistemas de control propios de cada contrato de obra pública en particular que, teniendo en cuenta su magnitud, prevean el ejercicio de labores de interventoría o supervisión directa de la ejecución del contrato por parte de la entidad contratante o de quien esta designe; permitan adelantar veedurías cívicas o actividades de control ciudadano; impongan el deber de rendir periódicamente cuentas sobre el desarrollo del contrato; y hagan posible determinar si se obtuvo efectivamente la relación costo-beneficio esperada y si la calidad de las obras se ajustó a lo convenido.

- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La Oficina Anticorrupción (OA), dentro de su Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia, cuenta con un área de Políticas de Transparencia en Contrataciones Públicas, que brinda asistencia técnica e interviene en diversos procedimientos de adquisiciones, con el objeto de generar e implementar mecanismos de transparencia que garanticen la correcta y eficiente utilización de los fondos públicos. En los últimos años la oficina ha intervenido en numerosos procedimientos del Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (PAMI), la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Defensa. En el marco del mencionado "Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción", auspiciado por el PNUD y la Embajada Británica, la OA realizó la investigación que luego publicó en el libro: "El Estado de las Contrataciones. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas" (publicado en 2007 y reeditado en 2008). Durante los años 2008-2009, se desarrolló la segunda parte de la investigación, plasmada en la publicación: "El estado de las contrataciones 2. Estudio en profundidad de contrataciones públicas" (2009). La distribución de dicho material tuvo una alta aceptación en los organismos, tanto públicos y privados y puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (<http://www.anticorrupcion.gov.ar>) ingresando en la opción "publicaciones de la OA", o a través de los links directos:

EL ESTADO DE LAS CONTRATACIONES. Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas. 2da edición (2008)
<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/2008EstContrataciones.pdf>

EL ESTADO DE LAS CONTRATACIONES 2. Estudio en profundidad de contrataciones públicas (Segunda publicación del componente A del Proyecto: "Mapa de Condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Contrataciones Públicas")
<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/Libro%20Mapa%20da%20parte.pdf>

Asimismo, el área de Políticas de Transparencia en Contrataciones Públicas se encuentra brindando capacitación, en conjunto con la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC), y a través del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), a fin de capacitar a los funcionarios públicos de la Administración Pública Nacional en materia de Normas de Ética y aplicación de Herramientas de Transparencia en las Contrataciones Públicas.

RECOMENDACIONES GENERALES

- i. **RECOMENDACIÓN:** Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.
- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:**

❖ **Capacitación a Distancia (e-learning) de Funcionarios Públicos**

Sistema de Capacitación en Ética Pública – SICEP

La Oficina Anticorrupción (OA) se propuso utilizar la capacitación a distancia (e-learning) para crear un ámbito de difusión y capacitación en normas y herramientas para el fortalecimiento de la transparencia y la lucha contra la

corrupción, dirigido a funcionarios de la Administración Pública. Más información disponible en www.anticorruccion.gov.ar / sicep.

En el marco de este proyecto se continuó con la distribución de las publicaciones: **“SICEP – Sistema de Capacitación a distancia en Ética Pública” “Ética, Transparencia y Lucha contra la Corrupción en la Administración Pública”**. Dicho material puede ser consultado en la página Web de la Oficina Anticorrupción (<http://www.anticorruccion.gov.ar>) ingresando en la opción “publicaciones de la OA”, o a través del link directo:

"SICEP - SISTEMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA EN ÉTICA PÚBLICA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%20final%20red.pdf>

"ÉTICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Libro%20SICEP%202da%20parte.pdf>

❖ **Formación Ética para Prevenir la Corrupción**

A través de este componente, con el fin de fortalecer la educación en valores como un paso para prevenir hechos de corrupción en todos los niveles de la vida social, se publicaron los siguientes materiales, los cuales continuaron siendo distribuidos y difundidos:

"RESETEAR LA SOCIEDAD. IDEAS DE LOS JÓVENES SOBRE LA CORRUPCIÓN"

[http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Resetear%20la%20soc%20\(res%20alta\).pdf](http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Resetear%20la%20soc%20(res%20alta).pdf)

"¿Y VOS QUÉ?. HERRAMIENTA PEDAGÓGICA PARA LOS CONTENIDOS TRANSVERSALES DE FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA"

<http://www.anticorruccion.gov.ar/documentos/Guia%20cuadernillo%20docente.pdf>

En el marco de un nuevo Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Oficina Anticorrupción, con el auspicio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y con el fin de utilizar las capacidades instaladas en el marco de los proyectos de “Educación en Valores” y del “Sistema de Capacitación en Ética Pública” (SICEP) – Proyecto ARG/05/013, la Oficina Anticorrupción pretende elaborar y realizar actividades pedagógicas, tanto presenciales como a distancia – dirigidas a docentes y estudiantes de instituciones de enseñanza media de todo el país – destinadas a promover conciencia social acerca de la importancia del respeto por el estado de derecho; fortalecer la educación en valores; divulgar temas referidos a la ética pública y promover su debate.

C. TERCERA RONDA DE ANÁLISIS:

3. SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)

Medida Sugerida:

a) Adoptar las medidas pertinentes para que se puedan aplicar las sanciones que correspondan, con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, a las empresas domiciliadas en su territorio que incurran en la conducta descrita en el Artículo VIII de la Convención, independientemente de las sanciones que les sean aplicables a las personas vinculadas a las mismas que resulten involucradas en la comisión de los actos constitutivos de dicha conducta (ver sección 3.2 del capítulo II de este informe).

- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La Oficina Anticorrupción junto con otras áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos ha colaborado en la redacción de iniciativas legislativas que promueven el establecimiento de la responsabilidad criminal de las personas jurídicas, la ampliación de la jurisdicción para la investigación y juzgamiento de dicho delito, y la aclaración de los alcances de la definición de funcionario público extranjero (ver http://www.anticorrupcion.gov.ar/internacional_03.asp).

b) Seleccionar y desarrollar, a través de los órganos o instancias encargadas de investigar y/o juzgar el delito de soborno transnacional, procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados objetivos obtenidos en esta materia (ver sección 3.3 del capítulo II de este informe).

- II. **MEDIDAS ADOPTADAS:** La República Argentina es parte de la Convención contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales (aprobada por ley 25.319), en el ámbito de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Esta Convención constituye un esfuerzo destinado a combatir la práctica del soborno a funcionarios públicos extranjeros en que pudieran incurrir las personas o empresas en el marco de las transacciones económicas internacionales. En su marco, existe un mecanismo de seguimiento que lleva adelante el Grupo de Trabajo sobre Soborno en las Transacciones Comerciales Internacionales que se reúne periódicamente en París, Francia, del cual nuestro país forma parte. En tal sentido, la República Argentina participó de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre soborno Transnacional que fue llevada a cabo en la sede de la OCDE de la ciudad de París, Francia, en junio de 2010, donde la Oficina Anticorrupción participó en la evaluación de la Fase 3 del mecanismo de evaluación de la OCDE, en la defensa del informe escrito elaborado conjuntamente por esta Oficina, otras áreas del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y de la Consejería Legal de la Cancillería, en relación al cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por el Grupo de Trabajo en junio de 2008. Este Grupo fue específicamente creado a los efectos de efectuar un seguimiento de la implementación que los Estados Parte dan a la Convención Contra el Cohecho de Funcionarios Públicos Extranjeros, en la cual se ha establecido un sistema de monitoreo y evaluación recíproca entre las partes (art. 12 de la Convención citada). Asimismo, la Oficina Anticorrupción, junto con la Cancillería, se encuentra participando en la evaluación de la aplicación por parte de los Estados Unidos de América de su legislación y prácticas vinculadas con la implementación de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, en el marco de la denominada Fase 3 del Mecanismo de Evaluación y Seguimiento de dicha Convención que realiza el Grupo de Trabajo el que, una vez finalizado sería, junto con Finlandia, uno de los primeros países en ser monitoreados en esta nueva etapa del mecanismo mencionado.

SECCIÓN III: OTROS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION (RESPONDA ESTA SECCION SOLO SI SU PAIS LO CONSIDERA NECESARIO)

Para más información relativa a los avances en la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción, consultar la respuesta al cuestionario brindada por la República Argentina para la Tercera Ronda de Análisis del MESICIC, Anexos 1 y 2 referidos a los Avances de la Implementación de las recomendaciones del MESICIC de la Primera y Segunda Ronda de Análisis (disponibles en http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_arg_sp.htm "Avances Implementación Recom Ronda 1" y "Avances Implementación Recom Ronda 2").

Esta información también puede encontrarse en el sitio Web de la Oficina Anticorrupción de la República Argentina (www.anticorrupcion.gov.ar, ingresando en "actuación internacional" / "OEA"), o a través de los links directos:

Avances de la Implementación de las recomendaciones del MESICIC a la Argentina para la 1ra Ronda:
<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OEA%203a%20r%20-Resp%20Cuest%20-%20anexo%201.pdf>

Avances de la Implementación de las recomendaciones del MESICIC a la Argentina para la 2da Ronda:

<http://www.anticorrupcion.gov.ar/documentos/OEA%203a%20r%20-Resp%20Cuest%20-%20anexo%202.pdf>